

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Mariano Corral González, jefe División de Ingeniería en Electricidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA 389/151/2024, de esta Superintendencia, que renueva en el cargo de jefe de la división ingeniería en Electricidad a don Mariano Corral González, a contar del 02.04.2024; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resoluciones N°6, N°7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA 389/151/2024, de esta Superintendencia, que nombra como alto directivo público a don Mariano Corral González, a contar del 02.04.2024.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que dentro del plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre don Mariano Corral González, Jefe División Ingeniería en Electricidad, y doña Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 02.04.2024 al 02.04.2027.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Mariano Corral González
Cargo	Jefe de la División Ingeniería en Electricidad
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha de nombramiento	01-04-2021
Fecha de renovación	02-04-2024
Dependencia directa del cargo	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo:	02-04-2024 al 02-04-2027

Fechas de evaluación del presente convenio	
Primera Evaluación	02-04-2025
Segunda Evaluación	02-04-2026
Tercera Evaluación	02-04-2027

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo con la Superintendencia durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1: Fortalecer los mecanismos de fiscalización de interrupciones del suministro eléctrico, a través del mejoramiento continuo de los procesos internos, incorporando tecnologías y metodologías de trabajo acordes con los lineamientos estratégicos y gubernamentales.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las etapas ejecutadas en la implementación del plan para disminuir las horas de interrupción de suministro eléctrico en el usuario o usuaria final.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan para disminuir las horas de interrupción de suministro eléctrico en el usuario o usuaria final al año t / N° total de etapas programadas en el plan para disminuir las horas de interrupción de suministro eléctrico en el usuario o usuaria final) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% = (1/3)* 100	25%	66.7% = (2/3)* 100	25%	100% = (3/3)* 100	25%
Medios de Verificación					
Memorando del jefe del DIE, dirigido al Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la implementación de las etapas previstas en el plan para disminuir las horas de interrupción de suministro eléctrico en el usuario o usuaria final, en sus 3 componentes; interna, externa y fuerza mayor.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.					



Nota del indicador

El año t corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas en el plan para disminuir las horas de interrupción de suministro eléctrico en el usuario o usuaria final son: Etapa año 1: Medición de situación base y formulación de un plan de trabajo para gestionar a nivel nacional la continuidad del suministro del mercado eléctrico, en sus 3 componentes: Interna, Externa y Fuerza Mayor. Etapa año 2: Seguimiento del plan de trabajo para gestionar a nivel nacional la continuidad del suministro del mercado eléctrico, en sus 3 componentes: Interna, Externa y Fuerza Mayor. Etapa año 3: Evaluación del plan de trabajo y toma de acciones preventivas respecto de la continuidad del suministro del mercado eléctrico, en sus 3 componentes: Interna, Externa y Fuerza Mayor.

Objetivo 2: Establecer un mecanismo de fiscalización a partir de la información recibida en las concesionarias de sus procesos de tarifas y facturación.

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento de las etapas ejecutadas del plan de trabajo para implementar el proceso de fiscalización de indicadores facturación de empresas de Distribución (Dx).

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ total de etapas ejecutadas del plan de trabajo al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% = (1/3) * 100	25%	66.7% = (2/3) * 100	25%	100% = (3/3) * 100	25%

Medios de Verificación

Memorando del jefe del DIE, dirigido al Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la implementación de las etapas previstas en el plan de trabajo para implementar el proceso de fiscalización de indicadores facturación de empresas de Distribución (Dx).

Supuestos

No existen cambios significativos en la normativa que impliquen cambios en el modelo a implementar.

Nota del indicador

El año de gestión corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas en el plan de trabajo para implementar el proceso de fiscalización de indicadores facturación de empresas de Distribución (Dx) son las siguientes:
Etapa año de gestión 1: Formulación e implementación de propuesta de reportabilidad de los indicadores de facturación de las empresas de Distribución. Etapa año de gestión 2: Corresponde al seguimiento y ejecución de la reportabilidad de los indicadores de facturación a las empresas de Distribución planteadas en la etapa 1. Etapa año gestión 3: Seguimiento de la reportabilidad de los indicadores facturación de empresas de Distribución y propuesta de mejora para el nuevo periodo considerando ajustes y actualizaciones.



Objetivo 3: Fortalecer la fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional mediante la instrucción y seguimiento del Plan Nacional de Fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las etapas ejecutadas del plan de trabajo para implementar el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas plan de trabajo para implementar el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico al año t/ N° total de etapas programadas plan de trabajo para implementar el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico)					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% = (1/3) *100	25%	66.7% = (2/3) *100	25%	100% = (3/3) *100	25%
Medios de Verificación					
Memorando del jefe del DIE, dirigido al Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo para implementar el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico.					
Supuestos					
Se mantienen las prioridades gubernamentales y ministeriales que dieron origen al plan de trabajo.					
Nota del indicador					
El año de gestión corresponde a cada periodo de evaluación establecido para este convenio. Las etapas comprendidas dentro plan de trabajo para implementar el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico son: Etapa año de gestión 1: Implementación y seguimiento del plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico a nivel nacional. Etapa año de gestión 2: Corresponde a la evaluación y retroalimentación de las acciones comprometidas en el plan nacional de fiscalización del mercado eléctrico. Etapa año gestión 3: Seguimiento del cumplimiento del plan nacional de fiscalización en base a las mejoras realizadas en el 2do año y definición de una propuesta de plan de trabajo para un nuevo periodo, que considere los ajustes y actualizaciones que sea necesario incorporar para el fortalecimiento a nivel nacional de la fiscalización del mercado eléctrico					

Objetivo 4: Desarrollar la gestión de personas con perspectiva de género en la División Ingeniería de Electricidad (DIE), a través del liderazgo y acciones enfocadas en la materia.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de cumplimiento de las etapas ejecutadas del plan de trabajo para fortalecer el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la División Ingeniería de Electricidad.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones ejecutadas del plan de trabajo al año t /N° total de acciones programadas en el plan de trabajo)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	25%
Medios de Verificación					
Memorando del jefe del DIE, dirigido a la Superintendente, dentro de 30 días corridos, a contar del cumplimiento del periodo de evaluación, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género.					



Supuestos

Cabe señalar, que la planificación e implementación podría ser afectada por factores externos o de fuerza mayor, principalmente derivados de la eventual variación de las prioridades ministeriales y gubernamentales

Nota del indicador

El plan de trabajo para el año de gestión debe establecerse en coordinación con la Unidad de Personal.

El plan de trabajo para el año de gestión debe ser informado por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación.

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1608757 Acción:3656120 Documento:4074261
V°B° CL./SL./CMC/NMM/IOD